

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A ASBESTO

Federal Register Vol. 63 No. 124, Monday, June 29, 1998/Rules and Regulations
Registro Federal Vol. 63 Núm. 124, lunes, 29 de junio de 1998/Reglas y Reglamentos

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Trabajo

29 CFR Partes 1915 y 1926

RIN 1218-AB25

EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A ASBESTO

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Trabajo.

Acción: Regla final; Enmienda

Sumario: Este documento revisa las normas de construcción y astilleros que reglamentan la exposición ocupacional a asbesto para ajustar las normas a la decisión del Tribunal de Apelaciones en *Asbestos Information Association/North America v. Reich*, 117 F. 3d 891 (5th Cir. July, 24, 11997). El Tribunal revocó las normas de construcción y astilleros en tanto reglamentan los techos que contengan concreto, masilla y revestimientos. La decisión del tribunal no afecta la norma de asbesto de industria general y la norma no está siendo cambiada.

Fechas: Vigente el 24 de julio de 1997.

Para Información Adicional Comunicarse Con: *John Martonik, Acting Director, Directorate of Safety Standards Programs, Room N-3605, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210; Teléfono (202) 219-8061.*

Información Suplementaria:

Trasfondo

El 10 de agosto de 1994, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional publicó las normas finales (56 FR 40964, 29 CFR 1910.1001, 1915.1001 y 1926.1101), concernientes a la exposición ocupacional a asbesto. El 29 de junio de 1995, OSHA emitió enmiendas (60 FR 33974, 29 CFR 1915.1001 y 1926.1101), para corregir y aclarar varias disposiciones de las normas de empleo en en construcción y astilleros.

La *Asbestos Information Association/North American* (AIA/NA) pidió una revisión de los requisitos de las normas de construcción y operaciones marítimas para prácticas de trabajo, adiestramiento y comunicación de riesgos para cementos, masilla y revestimientos de techos de asfalto que contengan asbesto. En *Asbestos Information Association/North America v. Reich*, 117 F. 3d 891 (5th Cir. July 24, 1997), el Tribunal revocó las normas en tanto reglamentan estos materiales.

Necesidad de Corrección

OSHA está enmendando las secciones 1915.1001 y 1926.1101 para ajustar las reglamentaciones a la decisión del Tribunal. OSHA está añadiendo una declaración al párrafo (a) en ambas normas para establecer que la norma no aplica a los techos de asfalto que contengan cementos, revestimientos y masillas. En el párrafo (g)(12) en la norma de operaciones marítimas y en el párrafo (g)(11) de la norma de construcción que cubre las prácticas de trabajo alternativas, OSHA está eliminando las referencias a los cementos, mastiques y revestimientos de techar. La Sección 1910.1001 permanece sin cambios.

A OSHA se le requiere hacer correcciones para ajustar la norma a la decisión del Tribunal. Debido a que OSHA no tiene discreción en el asunto, no es necesario la notificación ni la oportunidad para comentario público.

Lista de temas

29 CFR 1915

Asbesto, sustancias peligrosas, trabajadores de operaciones marítimas y puertos, seguridad y salud ocupacional, recipientes.

29 CFR Parte 1926

Asbesto, industria de la construcción, sustancias peligrosas, seguridad y salud ocupacional.

Firmado en Washington, D.C. este 22do día de junio de 1998.

Charles N. Jeffress.

Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health.

De conformidad, el 29 CFR Partes 1915 y 1926 están corregidos haciendo las siguientes enmiendas de corrección:

Parte 1915-Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para empleo en astilleros

1. La citación de autoridad para el 29 CFR Partes 1915 está revisado para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 41, Longshore and Harbor Worker's Compensation Act (33 U.S.C. 941); secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033) o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; 29 CFR parte 1911.

Sección 1915.100 también emitida bajo la sección 29, *Hazardous Materials Transportation Uniform Safety Act of 1990* (49 U.S.C. 1801-1819) y 5 U.S.C. 553.

Subparte Z-Substancias tóxicas y peligrosas

2. En §1915.1001, añadir el párrafo (a)(8) y revisar el texto introductorio del párrafo (g)(12) como sigue:

§ 1915.1001 Asbesto

(a) *Alcance y aplicación.* * * *

* * * * *

(8) Esta sección no aplica a los cementos, revestimientos y masillas de techos de asfalto que contengan asbesto.

* * * * *

(g) *Métodos de cumplimiento* * * *

* * * * *

(12) *Métodos alternativos de cumplimiento para la instalación, remoción, reparación y mantenimiento de ciertos materiales de techos y revestimiento de tuberías.* No obstante cualquier otra disposición de esta sección, un patrono que cumpla con todas las disposiciones de este párrafo (g)(12) al instalar, remover, reparar o mantener envoltura de asfalto de tuberías intacta o enchapado de techos que contengan fibras de asbesto encapsuladas o revestidos de compuestos bituminosos o resinosos deberán considerarse en cumplimiento con esta sección. Si el patrono no cumple con todas las disposiciones de este párrafo (g)(12) o si durante el curso del trabajo el material no permanece intacto, las disposiciones del párrafo (g)(8) de esta sección aplican en lugar de este párrafo (g)(12).

Parte 1926-Reglamentos de seguridad y salud para construcción

Subparte Z-Sustancias Tóxicas y Peligrosas

3. La autoridad de citación para la Subparte Z del 29 CFR 1926 es revisado para que lea como sigue:

Autoridad: Sec.107 Contract Work Hours and Safety Standards Act (40 U.S.C. 333); Secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order Nos. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033) o 6-96 (62 FR 111), según aplicable; 29 CFR parte 1911.

Sección 1926.1102 no emitida bajo el 29 U.S.C. 655 o 29 CFR parte 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

4. En § 1926.1101, añadir el párrafo (a)(8) y revisar el texto introductorio del párrafo (g)(11) para que lea como sigue:

§ 1926.1101 Asbesto.

(a) *Alcance y aplicación* * * *

* * * * *

(8) Esta sección no aplica a los revestimientos, cementos y masillas de techos de asfalto que contengan asbesto.

* * * * *

(11) *Métodos alternativos de cumplimiento para la instalación, remoción, reparación y mantenimiento de ciertos materiales de techos y revestimientos de tuberías.* No obstante cualquier otra disposición de esta sección, un patrono que cumpla con todas las disposiciones de este párrafo (g)(11) al instalar, remover, reparar o mantener envoltura asfáltica de tuberías intacta, o enchapado de techar que contenga fibras de asbesto encapsuladas o revestidas por sustancias bituminosas o compuestos resinosos deberá considerarse en cumplimiento con esta sección. Si el patrono no cumple con todas las disposiciones de este párrafo (g)(11) o si durante el curso del trabajo el material no permanece intacto, las disposiciones del párrafo (g)(8) de esta sección aplican en lugar del párrafo (g)(11).

* * * * *